



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, n.º. 52, fecha: martes, 17 de Marzo de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

CORRECCION DE ERRORES BASES ADMINISTRATIVO TALLERES +

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error material en el anuncio publicado en el BOP de Guadalajara n.º 50 de 13 de marzo de 2026, referente a la publicación de las bases para la creación de una bolsa de trabajo para la selección del puesto de personal ADMINISTRATIVO EN EL MARCO DEL PROGRAMA TALLERES+, "MANTENIMIENTO Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS", se procede a su rectificación:

Donde dice:

“SEGUNDA. Modalidad del Contrato

1. La modalidad de contrato laboral, a tiempo parcial, será la que resulte más adecuada, según lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores,
2. La jornada de trabajo se realizará a tiempo parcial y el horario de trabajo será determinado por la Alcaldía. La prestación de los servicios se desarrollará en el municipio de Pioz, con una duración de seis meses, dependiendo directamente dicha plaza de la Alcaldía- Presidencia o Concejalía en la que se delegue.”

Debe decir:

“SEGUNDA. Modalidad del Contrato



3. La modalidad de contrato laboral, a jornada completa, será la que resulte más adecuada, según lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores,
4. La jornada de trabajo se realizará a jornada completa y el horario de trabajo será determinado por la Alcaldía. La prestación de los servicios se desarrollará en el municipio de Pioz, con una duración de seis meses, dependiendo directamente dicha plaza de la Alcaldía- Presidencia o Concejalía en la que se delegue.”

Lo que se hace publico para general conocimiento.

En Pioz a 13 de marzo de 2026. El Alcalde, D. Manuel Lopez Carvajal

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 633d3d4327a1f17f2fb51e6f9486406b9be4c2